



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERÚ

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2009-MPC
Casma, 14 de Diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 7490-09 (Oficio Múltiple N° 025-2009-ME/PRONAMA), seguido por el Ministerio de Educación del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, a través del cual presenta propuesta de Convenio Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción;

Que, el Ministerio es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad; así como organizar programas especiales de apoyo al servicio educativo que sirvan para compensar las desigualdades y lograr equidad en el acceso procesos y resultados educativos. Para dicho fin, el Gobierno Nacional ha creado el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, como Unidad Ejecutora de EL MINISTERIO, responsable de desarrollar acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, en el próximo quinquenio. Las acciones de alfabetización se organizan bajo un esquema descentralizado en el cual intervienen el Gobierno Nacional, a través de EL MINISTERIO - PRONAMA, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el presente Convenio tiene como objetivos desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la Suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, facultándose al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. MICHAEL ENZO DANIEL ROSALES PEREZ la suscripción del convenio precitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE